martes segundo del mes de septiembre de mil y trezientos y siete
años estando fuera de la villa el dicho conde don Pedro que era tenedor
de la casa de la corte de la dicha villa de Segovia que era su fuerza
noble de la villa fue ganada por el dicho don Pedro Calderon
don Andres de Abreu y don Pedro de Ulloa y don Diego Manuel en la dicha villa de
Segovia por el dicho don Pedro Calderon y don Francisco y don Diego
Esquelina

Mandaron al dicho Juan Lopez que compre los cuartos de carbon
para la casa para tener en ella y que no quebrase en ella y mantenga
la

mandaron que se pague a Lopez y a Tello los mil mrs que
se pagaron de la casa de la villa de Segovia de la corte
a Lopez y a Tello

Estos señores por quanto su suplicacion que ellos
tienen de la villa que que tienen de la villa de Segovia
tos sus para pagar el tomar el mercado de los
sobre
para pagar los salarios de los procuradores
los tres de la corte y que mas largamente se contiene en la
vision de los mas que tienen de la villa sobre
los mantenimientos de la villa que comienza a
del mes de enero a delante por tanto los dichos señores